

**RF: RETIRADA CH SAN FERNANDO COPA DE ANDALUCÍA
INFANTIL MASCULINO DE HOCKEY HIERBA**

Visto el e-mail recibido por la FAHOCKEY por el CH SAN FERNANDO del pasado día 18 de junio de 2026 en el que señalaban:

"Buenas tardes, sirva el presente para comunicar que nuestro equipo infantil masculino no jugará el sábado en Puente Genil ya que las familias han decidido no viajar ante la alerta meteorológica. Por contra el infantil femenino sí que participará.

Un saludo y disculpen las molestias."

El Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva:

ACUERDA

RESPECTO AL PRIMER PARTIDO, CARRANQUE CANDELARIA – CH SAN FERNANDO, DAR LA VICTORIA DE DICHO PARTIDO AL EQUIPO DEL CARRANQUE CANDELARIA POR INCOMPARECENCIA DEL EQUIPO CH SAN FERNANDO CON EL RESULTADO DE 3-0, EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 20.f) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.A.H. EN RELACIÓN CON EL ART. 29.2 DEL CITADO TEXTO.

RESPECTO AL SEGUNDO PARTIDO, CH SAN FERNANDO – CARRANQUE ARCHIDONA B, DAR LA VICTORIA DE DICHO PARTIDO AL EQUIPO DEL CARRANQUE ARCHIDONA B POR INCOMPARECENCIA DEL EQUIPO CH SAN FERNANDO CON EL RESULTADO DE 3-0, EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 20.f) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.A.H. EN RELACIÓN CON EL ART. 29.2 DEL CITADO TEXTO. ASÍMISMO, QUITAR UN PUNTO EN LA CLASIFICACIÓN AL CH SAN FERNANDO POR SER EL SEGUNDO PARTIDO AL QUE INCOMPARECE DE LA COMPETICIÓN REFERENCIADA.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso, en el plazo de 10 días hábiles, ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA o cualquier otro recurso que estimen conveniente.

En Granada a 24 de junio de 2026



SR. PRESIDENTE DEL CH SAN FERNANDO
SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACION ANDALUZA DE HOCKEY